



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES Y TERRENOS

D. MANUEL ANTA MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS (AVILA),

HAGO SABER

Ante la llegada de la temporada estival, y debido al rápido crecimiento de las especies vegetales en los solares y parcelas de este municipio, con el fin de evitar el peligro de incendios que podrían causar graves daños personales y materiales, se recuerda el deber que tienen todos los propietarios de terrenos, según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8, y la modificación de la misma realizada por la Ley 4/2008 de Medidas de Urbanismo y del Suelo de Castilla y León, de mantener los solares y terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; evitando que suponga un peligro para la seguridad pública y ocasionar incendios.

En los mismos términos se pronuncia la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y terrenos en suelo urbanizable y rústico del Ayuntamiento de Crespos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 56 de fecha 21/03/2025, donde se establece que, *antes del 15 de junio de cada año, deberán haber sido convenientemente desbrozados los solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico (estos últimos en una franja de 20 metros de ancho respecto del límite con el suelo urbano o urbanizable), debiendo mantenerlos desbrozados a lo largo de todo el periodo estival*

En Consecuencia y en aplicación de la normativa vigente, esta Alcaldía, con el fin de evitar perjuicios tales como riesgo de incendio y aparición de focos insalubres, dicta el presente Bando, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Requerir a los propietarios de los solares y terrenos, para que **antes del 15 de junio de 2025**, procedan a su desbroce y limpieza, y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

SEGUNDO. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, el Ayuntamiento, previa incoación de expediente, procederá a la ejecución subsidiaria de dichos trabajos cuyos costes serán repercutidos a los propietarios de los inmuebles. Así como, la imposición de la sanción correspondiente por el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de limpieza de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el presente Bando, en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica y en cualquier otro medio que pueda ser de interés.





AYUNTAMIENTO DE
CRESPOS

Crespos, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Manuel Anta Martín
Firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6K4KL3A44DHPXSYL24SFGC9NG
Verificación: <https://crespos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

